



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 761.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 28 de agosto de 2023

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/UDSMA/N° 182/2023 del 23 de agosto de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Embajador Marcelo Scappini, Embajador de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra, Confederación Suiza, para participar de las Reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación (INC), para el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante referente a la polución por plásticos, del 13 al 16 de noviembre de 2023 en la ciudad de Nairobi, República de Kenia; y

CONSIDERANDO:

Que el tema principal de la agenda de la reunión del INC será considerar el borrador cero del texto del futuro instrumento internacional jurídicamente vinculante para evitar la polución por plásticos, incluido al medio marino.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Embajador **Marcelo Scappini**, con cédula de identidad civil número 811.382, Embajador de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra, Confederación Suiza, para participar de las Reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación (INC), para el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante referente a la polución por plásticos, del 13 al 16 de noviembre de 2023 en la ciudad de Nairobi, República de Kenia.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____